



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (LA SEDECO) REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM), REPRESENTADA POR EL C. DANIEL GOMEZ ALVAREZ MORENO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- La SEDECO, a través de la Dirección General de Planeación, participó en la presentación de proyectos Federales, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, en adelante el INADEM, a través de la Convocatoria 2.1 Creación y Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México, siendo apoyados con un recurso Federal de \$4'868,640.00 (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), a favor de la Secretaria de Desarrollo Económico, con número de folio **FNE-140209-C2-1-00027166**, mismo que se formalizó mediante la suscripción del convenio de adhesión de fecha 11 de Abril de 2014, para la ejecución del proyecto denominado "**Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco**", en adelante el **PROYECTO**.

II.- El comité técnico encargado de la aprobación de los proyectos de Jalisco Competitivo 2014, aprobó en sesión de Comité de fecha 03 de Junio de 2014, el proyecto denominado "**Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco**" por un monto de \$1'043,280.00 (Un Millón Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.).

III.- Dicho Proyecto fue aprobado para fortalecerlo con recurso estatal, por lo que LA SEDECO, instruyó al IJALDEM, como ejecutor para que efectúe las erogaciones correspondientes al cumplimiento del **PROYECTO**, por un monto equivalente a \$1'043,280.00 (Un Millón Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), **recurso Estatal** y \$4'868,640.00 (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), **recurso Federal**.

IV.- Derivado de lo anterior, es que LAS PARTES, suscriben el presente instrumento jurídico, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la aplicación de dichos recursos **FEDERAL** y **ESTATAL**, para la ejecución de **EL PROYECTO**.

DECLARACIONES:

I.- LA SEDECO, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de éste convenio, con fundamento en el artículo 50

fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 5 fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción VI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el Acuerdo PF-AE-006-007-2013 del C. Gobernador.

I.2.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 9, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- EL Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM), a través de su representante, declara que:

II.1 Es un Organismo Publico Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, debidamente constituido, mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en sesión del 12 de Septiembre de 2013, publicado el 12 de octubre del 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; con RFC IJE-131013E50; su Director General cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse en los términos del presente convenio, según consta en el artículo 13 fracción I, de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, como se desprende de la designación y toma de protesta del C. DANIEL GOMEZ ALVAREZ MORENO, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM) anteriormente (INJAC), de fecha 16 de Febrero de 2014, ante la fe del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ; manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.2.- Se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral.

II.3.- Señala como domicilio el ubicado en López Cotilla numero 1505, piso 3, Col. Americana, Guadalajara Jalisco.

III.- LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES, y llevar acabo la erogación de recursos Estatal y Federal a través del IJALDEM, y apoyar el proyecto que la SEDECO, gestionó ante el INADEM denominado "**Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco**", en adelante **EL PROYECTO**, y estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones del Estado ante la Federación y apoyar a las empresas y proyectos productivos, en beneficio de la población jalisciense. Las aportaciones federales, se consideran de manera independiente al presente instrumento jurídico, sin embargo y en caso de ser necesario, **EL**



IJALDEM, deberá informar de las condiciones de dicho recurso. Cuyo contenido se describe en el **Anexo Único**, el cual se agrega al presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-

EL IJALDEM, por instrucciones de **LA SEDECO**, se compromete a ser el ejecutor del recurso que **EL INADEM** aprobó a favor de **LA SEDECO**, para el cumplimiento del **PROYECTO** por la cantidad de \$4'868,640.00 (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), **el que será considerado en todo momento como recurso FEDERAL**; y \$1'043,280.00 (Un millón cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), derivados de la partida presupuestal 07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, **el que será considerado en todo momento como recurso ESTATAL**. Recibiendo **EL IJALDEM** un recurso total de \$5'911,920.00 (Cinco Millones Novecientos Once Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.). Cantidad que deberán aplicarse única y exclusivamente a la ejecución del proyecto. De conformidad a lo descrito en **EL ANEXO ÚNICO**.

TERCERA.- EL IJALDEM, Tendrá la obligación de formalizar, la entrega de dichos recursos, mediante la suscripción de los convenios de otorgamiento de incentivos correspondientes y llevar a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación y comprobación de dichos recursos, para ello, podrá en cualquier momento, solicitar a **LOS BENEFICIARIOS**, la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas, de conformidad a lo descrito en **EL ANEXO ÚNICO**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL IJALDEM

- a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos, y condiciones especificados en **EL ANEXO ÚNICO** y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, para la realización de **EL PROYECTO** y formalización de la entrega de dichos recursos.
- c) Dar seguimiento de la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.
- d) Responder de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización y cumplimiento a los proyectos. Para llevar a cabo el seguimiento, comprobación y entrega de resultados designa como responsable al Promotor del proyecto de **EL IJALDEM**.
- e) Informar de manera trimestral, a **LA SEDECO**, de los avances de cada uno de los proyectos, así como entregar informe final, a la conclusión de cada uno de los proyectos.
- f) Proporcionar en caso de que así se requiera por **LA SEDECO** o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o

documentación que se le solicite para dicho efecto, además conservar la documentación original justificativa del gasto.

- g) Solicitar a **LA SEDECO** por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones;
- h) Proporcionar en caso de que lo solicite **LA SEDECO**, un informe previo de avances de **EL PROYECTO**, de acuerdo al **ANEXO ÚNICO**.
- i) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO**. **Incluidos los reportes que requiera el INADEM**
- j) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN, del programa Jalisco Competitivo y del Fondo Nacional Emprendedor**, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA SEDECO, se obliga a:

- a) Cumplir con los lineamientos de **EL INADEM**.
- b) Informar a **EL IJALDEM** sobre cualquier modificación a los lineamientos y condiciones federales y/o en los proyectos aprobados por **EL INADEM**.
- c) Cumplir con lo estipulado en el presente convenio y la demás normatividad aplicable al caso en concreto.
- d) Para llevar a cabo el seguimiento de los proyectos y del presente instrumento jurídico, designa como responsable a: La Dirección General de Planeación de **LA SEDECO**.

SEXTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos federales y estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, que no se destinen a los fines autorizados, y que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **IJALDEM**, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA.- El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial los acuerdos y compromisos ya adquiridos por **EL IJALDEM**, deberán de cumplirse en su totalidad.

Para el caso de incumplimiento de los beneficiarios con **EL IJALDEM**, éste deberá establecer los mecanismos de rescisión y reintegro de recursos, en cada uno de los instrumentos jurídicos, que se suscriban para dichos fines.

OCTAVA.- Cualquier modificación y/o adición a este Convenio se hará constar por escrito previa autorización y conformidad de **LAS PARTES** para su validez.

NOVENA.- El personal de cada una de **LAS PARTES**, designado para la realización de este Convenio,






permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiese corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia del presente convenio en lo que respecta a la erogación de Jalisco Competitivo, empezará a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el 30 de Noviembre de 2014.

En lo que concierne a la erogación de **INADEM**, el presente instrumento jurídico seguirá vigente hasta Julio de 2015.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 03 de Octubre de 2014.

POR LA SEDECO
 MTRA. MARTHA LUCY BARRIGA HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, <small>EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, ACTUALMENTE DENOMINADA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN VI, 18 Y EL PUNTO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.</small>
POR EL BENEFICIARIO
 LIC. DANIEL GOMEZ ALVAREZ MORENO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM)
TESTIGO
 ROSA ELIZABETH MEDINA PEÑA DIRECTORA DE AREA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Económico y por la otra Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM), con fecha de suscripción 03 de Octubre de 2014.



FOLIO: FNE-140209-C2-1-00027166

NOMBRE DEL PROYECTO: Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco.

1) OBJETIVO DEL PROYECTO: El objetivo general de la Red de puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco es atender de forma articulada y organizada a los emprendedores y MIPYMES del Estado de Jalisco por medio de diagnósticos y vinculación efectiva, la oferta de servicios especializados para su crecimiento, desarrollo y aumento de sus capacidades en cada uno de los Puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco.

Específicamente el objetivo del proyecto Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco es:

- Diagnosticar los presentes y futuros puntos de la Red para Mover a México para su participación en el presente proyecto.
- Fortalecer e impulsar los puntos de la Red para Mover a México.
- Vincular a los Emprendedores y MIPYMES a los programas y proyectos, públicos y privados, que puedan contribuir al mantenimiento y generación de nuevos empleos en el Estado de Jalisco.
- Potencializar, por medio de la aplicación de los productos y servicios que se oferten en la Red para Mover a México, a los Sectores y ecosistemas estratégicas a través de la coordinación de todos los actores vinculados con emprendedores y MIPYMES.
- Aprovechar la estrategia Triple Hélice (Gobierno, Iniciativa Privada y Academia) en la innovación y desarrollo de nuevos productos y/o servicios de y hacia emprendedores y MIPYMES.

2) COBERTURA: 125 Municipios del Estado de Jalisco.

3) BENEFICIARIOS DIRECTOS: 821 Emprendedores y 485 MIPYMES.

4) IMPACTO ECONÓMICO: El proyecto total cuesta \$6'955,200.00 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Pesos M/N) se atenderán a 8,697 emprendedores y MIPYMES, lo que resulta en beneficios tangibles por un promedio de 799 pesos por cada una de ellas.

Por lo que corresponde al Estado, con el 15% de ese gran total, que equivale a \$1,043,280.00 (Un Millón Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta pesos M/N), se podrán atender a 1306 emprendedores y MIPYMES.

El mantenimiento (conservación) de 1753 empleos con respecto a la situación anterior a la ejecución de este programa.

Generación de 50 empleos nuevos en las MIPYMES atendidas.

Creación de al menos 5 nuevas empresas a partir de la ejecución del presente programa.

Adquisición de capacidades empresariales en al menos 100 emprendedores con respecto a la etapa anterior a la ejecución del presente programa.

5) METAS DEL PROYECTO:

En doce meses se pretende que atiendan 5,470 emprendedores y 3,227 MIPYMES, para arrojar un total de servicios de 8,697. Las metas del presente convenio respecto de la aportación estatal son:

1. 11 Emprendedores atendidos con productos especializados
2. 48 Mipymes atendidas con productos especializados
3. 15 Emprendedores atendidos con productos generales
4. 15 Mipymes atendidos con productos generales
5. 795 Diagnósticos y vinculaciones efectivas a emprendedores
6. 422 Diagnósticos y vinculaciones efectivas a Mipymes

Adicionalmente las metas que se esperan al final del proyecto de 12 meses son:

7. De los emprendedores y MIPYMES atendidos en el punto mover a México, al menos 30% accedan a un producto o servicio de la Red Mover a México, (con respecto de los 5,470 emprendedores y 3,227 MIPYMES atendidas).
8. 1753 Empleos conservados
9. 50 Empleos generados
10. Creación de 5 nuevas empresas
11. 2742 Mipymes atendidos
12. 4649 Emprendedores atendidos

6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

6.1) FACTURAS Y/O RECIBOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS y erogaciones relativas a los conceptos de gasto establecidos en el numeral 8 del presente Anexo Único y hasta la total comprobación del recurso aportado por la SEDECO.

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:

- 1 Informe de resultados que contendrá la relación de emprendedores y MIPYMES atendidas y vinculadas a un programa de la Red de apoyo al emprendedor. En el caso de las MIPYMES que recibieron algún producto general o especializado, contendrá el incremento en ventas de cada MIPYME beneficiada.
- 1 Reporte General del seguimiento y la evaluación a las empresas apoyadas.



- 1 Informe Financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los puntos de la Red Mover a México.
- 1 Relación de Gastos y comprobantes fiscales.

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

Actividad: 1. Elaboración y presentación de propuesta. Mes 2.

Actividad: 2. Presupuesto. Mes 2.

Actividad: 3. Resultados y Ministración de Recursos por INADEM. Mes 3 a 6.

Actividad: 4. Diagnóstico y Vinculación. Mes 7 y 8.

Actividad: 5. Prestación de Servicios. Mes 7 a 11.

Actividad: 6. Evaluación y Seguimiento. Mes 8 a 11.

Actividad: 7. Entrega de Informes a SEDECO. Mes 11.

8) APORTACIONES

A) SEDECO (JALISCO COMPETITIVO): \$1'043,280.00 (Un Millón Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)

A.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Productos Especializados, Productos Generales y Diagnósticos Vinculados.

B) APORTACIONES DEL SOLICITANTE: \$1'043,280.00 (Un Millón Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)

B.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Productos Especializados, Productos Generales y Diagnósticos Vinculados.

C) APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL: \$4'868,640.00 (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)

C.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): Productos Especializados, Productos Generales y Diagnósticos Vinculados.

D) OTRAS APORTACIONES: N.A.

D.1) DESTINO (CONCEPTO DE GASTOS): N.A.

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO: \$6'955,200.00 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.)

9) INFORME DE AVANCES: Único para acreditar metas Estatales. Informes trimestrales para acreditar metas Federales.

EL BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.

EL EJECUTANTE DEL PROYECTO
DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

ÁREA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

ROSA ELIZABETH MEDINA PEÑA
DIRECTORA DE AREA DE PLANEACIÓN DEL
DESARROLLO REGIONAL